

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, el pronunciamiento de la Segunda Instancia. Queda para proveer.

Palmira (V), 24 de marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICACIÓN No. 2018- 159 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 283**

Allegadas las presentes diligencias del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Palmira, a través del cual confirmo en todas sus partes el Auto No. 973 de fecha veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veinte (2020), se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso, por lo cual el Despacho,

RESUELVE

UNICO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Jerárquico.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 032 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d089242c93ff5ea206624ab0e99596d48e8439176f9881554e84e806c10d926f**
Documento generado en 28/03/2022 11:46:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>